

Boletín Oficial Municipal N° 2483
Corrientes, 21 de Diciembre de 2015.

RESOLUCIONES

N° 2753: Autoriza conformación de un Comité Mixto de Salud, Higiene y Seguridad en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes.

N° 2754: Establece el ingreso a la Administración Pública Municipal en los términos de la Ord. N° 6187, será únicamente reservado para los hijos de ex combatiente.

N° 2910: Autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas, a emitir Libramiento y orden de pago, a favor de la Empresa: «RROCONY S.R.L.».

N° 2914: Aprueba Acta de Recepción Provisoria de Obra «CONSTRUCCIÓN DE 6 (seis) VIVIENDA, Barrio Esperanza, ejecutada por la Cooperativa de Trabajo «TARAGUI LIMITADA».

N° 2915: Aprueba Acta de Recepción Provisoria de Obra «CONSTRUCCIÓN DE 6 (seis) VIVIENDA, Barrio Esperanza, ejecutada por la Cooperativa de Trabajo «YACYRETA LIMITADA».

N° 2916: Aprueba Acta de Recepción Provisoria de Obra «CONSTRUCCIÓN DE 6 (seis) VIVIENDA, Barrio Esperanza, ejecutada por la Cooperativa de Trabajo «MESOPOTAMIA LIMITADA».

N° 2917: Aprueba Acta de Recepción Provisoria de Obra «CONSTRUCCIÓN DE 6 (seis) VIVIENDA, Barrio Esperanza, ejecutada por la Cooperativa de Trabajo «LADRINORTE LIMITADA».

N° 2918: Aprueba Acta de Recepción Provisoria de Obra «CONSTRUCCIÓN DE 6 (seis) VIVIENDA, Barrio Esperanza, ejecutada por la Cooperativa de Trabajo «EL PUCARÁ LIMITADA».

N° 2919: Aprueba Acta de Recepción Provisoria de Obra «CONSTRUCCIÓN DE 6 (seis) VIVIENDA, Barrio Esperanza, ejecutada por la Cooperativa de Trabajo «MORENA LIMITADA».

N° 2920: Aprueba Acta de Recepción Provisoria de Obra «CONSTRUCCIÓN DE 6 (seis) VIVIENDA, Barrio Esperanza, ejecutada por la Cooperativa de Trabajo «LAS GUÁCARAS LIMITADA».

N° 2921: Aprueba Acta de Recepción Provisoria de Obra «CONSTRUCCIÓN DE 6 (seis) VIVIENDA, Barrio Esperanza, ejecutada por la Cooperativa de Trabajo «PARANA LIMITADA».

RESOLUCIONES ABREVIDAS

N° 2911: Reconoce gasto a favor de la firma CARLOS ROBERTO BILLORDO.

N° 2912: Por Secretaria de Economía y Finanzas efectuará libramiento y orden de pago, a favor de José Luís Villalba.

N° 2913: Reconoce gasto efectuado a favor de «NAVARRO GUSTAVO ALEJANDRO».

de la resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE 6 (seis) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD CAPITAL CORRIENTES-BARRIO ESPERANZA-AGRUPACIÓN TUPAC AMARÚA «ejecutada por la Cooperativa de Trabajo: «PARANA LIMITADA», adjudicada por Resolución Municipal N° 1933/13: disponiéndose la devolución de la Garantía de Ejecución del Contrato, presentada por la Cooperativa de Trabajo PARANA LIMITADA, en forma proporcional a la parte de la Obra Recepcionada.

Artículo 2°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE 6 (seis) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD CAPITAL CORRIENTES-BARRIO ESPERANZA -

AGRUPACIÓN TUPAC AMARU», ejecutada por la Cooperativa de Trabajo «LOS GUACARAS LIMITADA», adjudicada por Resolución Municipal N° 1933/13; disponiéndose la devolución de la Garantía constituida en concepto de Fondo de Reparación, presentada por la Cooperativa de Trabajo PARANA LIMITADA».

Artículo 3°: La presente resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Economía y Finanzas y de Infraestructuras.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

ROBERTO FABIÁN RÍOS
Intendente
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes
Arq. DANIEL ANÍBAL FLORES
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

RODRIGO MARTÍN MORILLA
Secretario de Economía
Y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

N° 241: Aprueba pago F.P. de la Secretaria de Recursos Humanos y Relaciones Laborables a favor de Luis Ariel Gómez Sanabria.

SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO

N° 114: Aprueba pago F.P. a favor de MARCELO GERARDO R. CORREA.

N° 115: Aprueba pago F.P. a favor de OMAR CATALINO GOMEZ.

N° 116: Aprueba pago F.P. a favor de NUÑEZ DE JESUS FRANCISCO.

N° 117: Aprueba pago F.P. a favor de NUÑEZ DE JESUS FRANCISCO.

N° 118: Aprueba pago F.P. a favor de MARCELO GERARDO R. CORREA.

SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO

N° 365: Adjudica contratación en forma directa a la firma «POLIETILENO CORRIENTES S.A.

RESOLUCIÓN N° 2920

Corrientes, 14 de Diciembre de 2015

VISTO:

El expediente N° 3077-S-2015, Caratulado: «Subsecretaría de Tierra y Hábitat-E/Acta de Recepción Provisoria y Definitiva-Contratista Cooperativa Los Guácaras Limitada Obra: « Const. 06 Viv. Ctes. Cap. – B° Esperanza Agrup. Tupac Amarú»; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, tramita la aprobación del Acta de Recepción Provisoria y Definitiva de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE 6 (seis) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD CAPITAL CORRIENTES-BARRIO ESPERANZA - AGRUPACIÓN TUPAC AMARU.»

Que, a fojas 2/3 obran Acta de Recepción Provisoria, de fecha 2 de Octubre de 2014 y Acta de Recepción Definitiva, de fecha 02 de Octubre de 2015, labrada por el Sr. Inspector de la Obra, M.M.O. Blas Matías Nuñez, en representación del Municipio, conjuntamente con el Representante Técnico de la Cooperativa de Trabajo Los Guácaras Limitada, Arquitecto Germán A. Zacarías Sánchez, adjudicada mediante Resolución Municipal N° 1995/13.

Que, a fojas 6 y vta. obra dictamen de la Dirección de

Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en el Artículo 53° y concordantes de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 80° de la resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE 6 (seis) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD CAPITAL CORRIENTES-BARRIO ESPERANZA-AGRUPACIÓN TUPAC AMARÚA «ejecutada por la Cooperativa de Trabajo: «LOS GUACARAS LIMITADA», adjudicada por Resolución Municipal N° 1995/13: disponiéndose la devolución de la Garantía de Ejecución del Contrato, presentada por la Cooperativa de Trabajo LOS GUACARAS LIMITADA, en forma proporcional a la parte de la Obra Recepcionada.

Artículo 2°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE 6 (seis) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD CAPITAL CORRIENTES-BARRIO ESPERANZA - AGRUPACIÓN TUPAC AMARU», ejecutada por la Cooperativa de Trabajo «LOS GUACARAS LIMITADA»,

adjudicada por Resolución Municipal N° 1995/13; disponiéndose la devolución de la Garantía constituida en concepto de Fondo de Reparación, presentada por la Cooperativa de Trabajo LOS GUACARAS LIMITADA».

Artículo 3°: La presente resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Economía y Finanzas y de Infraestructuras.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

ROBERTO FABIÁN RÍOS
Intendente
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Arq. DANIEL ANÍBAL FLORES
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

RODRIGO MARTÍN MORILLA
Secretario de Economía
Y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

RESOLUCIÓN N° 2921
Corrientes, 14 de Diciembre de 2015

VISTO:

El expediente N° 3078-S-2015, Caratulado: «Subsecretaría de Tierra y Hábitat-E/Acta de Recepción Provisoria y Definitiva-Contratista Cooperativa Paraná Limitada Obra: « Const. 06 Viv. Ctes. Cap. – B° Esperanza Agrup. Tupac Amaru»; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, tramita la aprobación del Acta de Recepción Provisoria y Definitiva de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE 6 (seis) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD CAPITAL CORRIENTES-BARRIO ESPERANZA-AGRUPACIÓN TUPAC AMARU.»

Que, a fojas 2/3 obran Acta de Recepción Provisoria, de fecha 2 de Octubre de 2014 y Acta de Recepción Definitiva, de fecha 02 de Octubre de 2015, labrada por el Sr. Inspector de la Obra, M.M.O. Blas Matías Nuñez, en representación del Municipio, conjuntamente con el Representante Técnico de la Cooperativa de Trabajo Paraná Limitada, Arquitecto Germán A. Zacarías Sánchez, adjudicada mediante Resolución Municipal N° 1933/13.

Que, a fojas 6 y vta. obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en el Artículo 53° y concordantes de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 80°

N° 2923: Autoriza Secretaría de Economía y Finanzas a emitir Libramiento y Orden de pago a favor de la firma «Centurión Alejandro Andrés».

DISPOSICIONES ABREVIADAS

VICEINTENDENCIA

N° 472: Adjudica compra en forma Directa a favor de la firma «SERIGRAFICA LAVALLE DE BROGGI ROBERTO JORGE».

N° 475: Adjudica Contratación en forma Directa a favor de «SERIGRAFICA LAVALLE».

N° 480: Adjudica Contratación en forma Directa a favor de «MEGA EVENTOS».

N° 482: Adjudica Contratación en forma Directa a favor de BARRIOS ERNESTO ALFREDO.

N° 486: Adjudica Contratación en forma Directa a favor de la firma «CONSTANTINO».

N° 487: Adjudica Contratación en forma Directa a favor de «MEGA EVENTOS».

N° 493: Adjudica Contratación en forma Directa a favor del señor GARCIA BELLEZZA JORGE.

N° 515: Adjudica Contratación en forma Directa a favor de MATIAS PEDEMONTTE.

SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL

N° 628: Rectifica el Art. 4° de la Disp. N° 598, el cual quedara redactado de la Siguiente forma: Art. 4° La Secretaria de Economía y Finanza emitirá libramiento y orden de pago a favor de la firma LA LLAVE DEL CHACO.

N° 629: La Secretaria de Economía y Finanzas emitirá libramiento y Orden de pago a favor de la firma Nuñez de Jesús Juan Francisco.

N° 630: La Secretaria de Economía y Finanzas emitirá libramiento y Orden de pago a favor de «Revolero Mirta».

N° 631: La Secretaria de Economía y Finanzas emitirá libramiento y Orden de pago a favor de la firma Nuñez de Jesús Juan Francisco.

SECRETARIA AMBIENTE

N° 476: Rectifica, Art. 3° de la Disp. N° 463/10/15, deberá decir lo siguiente: La Secretaria de Economía y Finanzas emitirá orden de pago a favor de la firma comercial: SAN LUIS DE PELOZO JUAN CARLOS.

N° 478: Rectifica número de expediente de la Disp. N° 453/03/15.

N° 477: Adjudica Compra en forma Directa a favor de la firma Comercial LA LLAVE DEL CHACO S.H.

SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES

N° 239: Aprueba los débitos gastos bancarios de la cuenta de la Secretaria de Recursos Humanos y Relaciones Laborable.

N° 240: Aprueba los débitos gastos bancarios de la cuenta de la Secretaria de Recursos Humanos y Relaciones Laborable.

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Cr. Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Pedro Ramón Lugo
Secretario de Recursos Humanos y
Relaciones Laborables
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Gustavo Adolfo Larrea
Secretario de Transporte y Tránsito
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. Félix María Pacayut
Secretario de Ambiente
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. Félix Rolando Morando
Secretario de Desarrollo
Comunitario
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Arq. Daniel Anibal Flores
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Ing. Diego Víctor Ayala
Secretario de Desarrollo Productivo
y Economía Social
Municipalidad de la Ciudad de

Corrientes
Arq. Daniel Bedran
Secretario de Planeamiento Urbano
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

RESOLUCIÓN N° 2754
Corrientes, 26 de Noviembre de 2015

VISTO:

La Ley Provincial N° 6198, la Ordenanza N° 6187; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 6198 crea el Régimen Especial del beneficio de ingreso a la Administración Pública de la provincia, Entes Autárquicos y Descentralizados, a los hijos/as de ex combatientes en Malvinas de la Provincia de Corrientes que hayan cesado en su empleo público por fallecimiento, por razones de salud física, psíquica o psicológica derivadas de su participación en el conflicto bélico o hubieran optado por acogerse a los beneficios de la Ley N° 5507/03 y su modificatoria Ley N° 5782/07.

Que, en el ámbito de la municipalidad de la ciudad de Corrientes se ha dictado la Ordenanza N° 6187, en fecha 2 de octubre de 2014, la que adhiere en todos sus términos a la Ley Provincial N° 6198, a fin de tornarla aplicable a la

de Recepción Definitiva de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE 6 (seis) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD CAPITAL CORRIENTES-BARRIO ESPERANZA-AGRUPACIÓN TUPAC AMARU», ejecutada por la Cooperativa de Trabajo «EL PUCARA LIMITADA», adjudicada por Resolución Municipal N° 1993/13; disponiéndose la devolución de la Garantía constituida en concepto de Fondo de Reparación, presentada por la Cooperativa de Trabajo EL PUCARA LIMITADA».

Artículo 3°: La presente resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Economía y Finanzas y de Infraestructuras.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

ROBERTO FABIÁN RÍOS
Intendente
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Arq. DANIEL ANÍBAL FLORES
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

RODRIGO MARTÍN MORILLA
Secretario de Economía

Y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

RESOLUCIÓN N° 2919
Corrientes, 14 de Diciembre de 2015

VISTO:

El expediente N° 3074-S-2015, Caratulado: «Subsecretaría de Tierra y Hábitat-E/Acta de Recepción Provisoria y Definitiva-Contratista Cooperativa Morena Limitada Obra: «Const. 06 Viv. Ctes. Cap. – B° Esperanza Agrup. Tupac Amaru»; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, tramita la aprobación del Acta de Recepción Provisoria y Definitiva de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE 6 (seis) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD CAPITAL CORRIENTES-BARRIO ESPERANZA-AGRUPACIÓN TUPAC AMARU.»

Que, a fojas 2/3 obran Acta de Recepción Provisoria, de fecha 2 de Octubre de 2014 y Acta de Recepción Definitiva, de fecha 02 de Octubre de 2015, labrada por el Sr. Inspector de la Obra, M.M.O. Blas Matías Nuñez, en representación del Municipio, conjuntamente con el Representante Técnico de la Cooperativa de Trabajo Morena Limitada, Arquitecto Germán A. Zacarías Sánchez, adjudicada mediante Resolución Municipal N° 1994/13.

Que, a fojas 6 y vta. obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en el Artículo 53° y concordantes de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 80° de la resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE 6 (seis) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD CAPITAL CORRIENTES- B A R R I O E S P E R A N Z A - AGRUPACIÓN TUPAC AMARÚA «ejecutada por la Cooperativa de Trabajo: «MORENA LIMITADA», adjudicada por Resolución Municipal N° 1994/13: disponiéndose la devolución de la Garantía de Ejecución del Contrato, presentada por la Cooperativa de Trabajo MORENA LIMITADA, en forma proporcional a la parte de la Obra Recepcionada.

Artículo 2°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE 6 (seis) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD CAPITAL CORRIENTES-

BARRIOESPERANZA-AGRUPACIÓN TUPAC AMARU», ejecutada por la Cooperativa de Trabajo «MORENA LIMITADA», adjudicada por Resolución Municipal N° 1994/13; disponiéndose la devolución de la Garantía constituida en concepto de Fondo de Reparación, presentada por la Cooperativa de Trabajo MORENA LIMITADA».

Artículo 3°: La presente resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Economía y Finanzas y de Infraestructuras.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

ROBERTO FABIÁN RÍOS
Intendente
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Arq. DANIEL ANÍBAL FLORES
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

RODRIGO MARTÍN MORILLA
Secretario de Economía
Y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

RESOLUCIÓN N° 2753

Corrientes, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 24.557 y modificatorias, la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24.557 y modificatorias establecen el marco normativo aplicable a los Riesgos del Trabajo.

Que, afecto de lograr el análisis de factores de riesgo laboral en la Municipalidad de Ciudad de Corrientes, se hace necesario formar un Comité Mixto de Salud, Higiene y Seguridad Laboral, destinado al tratamiento de la problemática referida.

Que, se tiene como idea principal el análisis de los factores de riesgos potencialmente nocivos en el ámbito laboral y la adecuación de las condiciones de trabajo a fin de mejorar la calidad del mismo y evitar contingencias perjudiciales para los agentes municipales y/o terceros.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar la conformación de un Comité Mixto de Salud, Higiene y Seguridad en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, el cual estará integrado por representantes en igual número de parte de los agentes municipales y de parte de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, conformándose con una cantidad mínima de 6 (seis) integrantes.

Artículo 2: El Comité Mixto deberá dictar su propio reglamento, en cuanto a conformación, funciones y modalidad de trabajo, sujeto a aprobación del Departamento Ejecutivo Municipal, como así también sus posibles modificatorias.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General, por el señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborables, por el Señor Secretario de Ambiente, por el Señor Secretario de Desarrollo Comunitario, por el Señor Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social, por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano y por el Señor Secretario de Transporte y Tránsito.

Artículo 4: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Corrientes

por la Dirección General de Contabilidad.

Resolución N° 2910

Corrientes, 14 Diciembre 2015

VISTO:

El Expediente 2600-S-2015, Caratulado «Subsecretaria de Servicios Públicos- E./Pliego – Cómputo y Presupuesto – P./Licitación Privada – de la Obra: Reconstrucción de Calle de Tierra – c./Aporte de Sueldo y Compactación – Ctes. Capital – Plano Anexo 1”, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente el Sr. Subsecretario de Servicio Públicos, tramita el llamado a Licitación Privada, para la ejecución de la Obra: «Reconstrucción de Calle de Tierra con Aporte de Sueldo y Compactación – Corrientes – Capital – Planos – Anexo I», conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos Generales, obrantes a fojas 2/23, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 10.200.000,00 (Pesos: Diez Millones Doscientos Mil).

Que, a fojas 24 el Sr. Secretario de Infraestructuras, dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 28 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada

Que, a fojas 30/35 obran Formularios de Invitación a 5 (cinco) Empresas: «CAM CONSTRUCCIONES S.H. GINSA S.A. HITO S.A., MECAR S.A. y PROCONY S.R.L.».

Que, a fojas 36/307 y 310/326 obran documentaciones, ofertas y Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Privada OP N° 32, de fecha 12 de Noviembre de 2015, respectivamente, del que surge que se han presentado a cotizar 3 (tres) Empresas: SOBRE N° 1: SOLVI S.A., SOBRE N° 2: PROCONY S.R.L. y SOBRE N° 3: G Y G S.A.

Que, a fojas 327 y vta. obra informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición S.I. N° 307/15, del que surge en su parte pertinente: «... Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas: I.- Empresa: RROCONY S.R.L. quien propone ejecutar la obra por la suma de \$ 10.200.000,00 (Pesos: Diez Millones Doscientos Mil con 00/100). Vale decir un monto igual al Presupuesto Oficial.- 2.- Empresa: GINSA S.A. quien propone ejecutar la obra por la suma de \$ 10.920.000,00 (Pesos Diez Millones Novecientos Veinte Mil con 00/100).- 3.- Empresa: CAM CONSTRUCCIONES quien propone ejecutar la obra por la suma de \$ 11.424.000,00 (Pesos Once Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil con 00/100). Vale decir un 12.00% por arriba del Presupuesto Oficial.- Quien en

la Obra, M.M.O. Blas Matías Nuñez, en representación del Municipio, conjuntamente con el Representante Técnico de la Cooperativa de Trabajo Ladrinorte Limitada, Arquitecto Germán A. Zacarías Sánchez, adjudicada mediante Resolución Municipal N° 1992/13.

Que, a fojas 6 y vta. obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en el Artículo 53° y concordantes de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 80° de la resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE 6 (seis) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD CAPITAL CORRIENTES- B A R R I O E S P E R A N Z A - AGRUPACIÓN TUPAC AMARÚA «ejecutada por la Cooperativa de Trabajo: «LADRINORTE LIMITADA», adjudicada por Resolución Municipal N° 1992/13: disponiéndose la devolución de la Garantía de Ejecución del Contrato, presentada por la Cooperativa de Trabajo

LADRINORTE LIMITADA, en forma proporcional a la parte de la Obra Recepcionada.

Artículo 2°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE 6 (seis) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD CAPITAL CORRIENTES- BARRIO ESPERANZA- AGRUPACIÓN TUPAC AMARU», ejecutada por la Cooperativa de Trabajo «LADRINORTE LIMITADA», adjudicada por Resolución Municipal N° 1992/13; disponiéndose la devolución de la Garantía constituida en concepto de Fondo de Reparación, presentada por la Cooperativa de Trabajo «LADRINORTE LIMITADA».

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Economía y Finanzas y de Infraestructuras.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

ROBERTO FABIÁN RÍOS
Intendente
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Arq. DANIEL ANÍBAL FLORES
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

RODRIGO MARTÍN MORILLA
Secretario de Economía
Y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

RESOLUCIÓN N° 2918
Corrientes, 14 de Diciembre de 2015

VISTO:

El expediente N° 3074-S-2015, Caratulado: «Subsecretaría de Tierra y Hábitat-E/Acta de Recepción Provisoria y Definitiva-Contratista Cooperativa El Pucará Limitada Obra: « Const. 06 Viv. Ctes. Cap. - Agrup. Tupac Amarú»; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, tramita la aprobación del Acta de Recepción Provisoria y Definitiva de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE 6 (seis) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD CAPITAL CORRIENTES-BARRIO ESPERANZA - AGRUPACIÓN TUPAC AMARU.»

Que, a fojas 2/3 obran Acta de Recepción Provisoria, de fecha 2 de Octubre de 2014 y Acta de Recepción Definitiva, de fecha 02 de Octubre de 2015, labrada por el Sr. Inspector de la Obra, M.M.O. Blas Matías Nuñez,

en representación del Municipio, conjuntamente con el Representante Técnico de la Cooperativa de Trabajo El Pucará Limitada, Arquitecto Germán A. Zacarías Sánchez, adjudicada mediante Resolución Municipal N° 1993/13.

Que, a fojas 6 y vta. obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en el Artículo 53° y concordantes de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 80° de la resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE 6 (seis) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD CAPITAL CORRIENTES-BARRIO ESPERANZA-AGRUPACIÓN TUPAC AMARÚA «ejecutada por la Cooperativa de Trabajo: «EL PUCARA LIMITADA», adjudicada por Resolución Municipal N° 1992/13: disponiéndose la devolución de la Garantía de Ejecución del Contrato, presentada por la Cooperativa de Trabajo EL PUCARA LIMITADA, en forma proporcional a la parte de la Obra Recepcionada.

Artículo 2°: Aprobar el Acta

administración pública comunal.

Que, esta adhesión mediante Ordenanza tuvo como finalidad el reconocimiento a los ex combatientes el beneficio otorgado por la ley provincial vinculado laboralmente a la municipalidad, dando así certeza a sus herederos sobre el mantenimiento de sus fuentes alimentarias.

Que, dada esta situación se recibieron múltiples solicitudes de puestos vacantes de hijos de ex combatientes que no pertenecían a la fuerza laboral municipal, lo que trae aparejado un menoscabo de posibilidades para quienes si se encuentran en las condiciones que se buscó amparar.

Que, también es importante determinar que el ingreso a la administración municipal deberá producirse a través de una nueva vacante, lo que implica que el hijo del ex combatiente ingresante deberá iniciar su carrera en el Agrupamiento escalafonario que corresponda según aptitud y formación, siempre en el Nivel inicial de la carrera administrativa, como forma de resguardar la igualdad entre quien ingresa y el resto de los trabajadores municipales.

Que, es atribución del departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: establecer que el ingreso a la Administración Pública Municipal en los términos de la Ordenanza N° 6187, será únicamente reservado para los hijos de ex combatientes que hayan prestado servicios efectivamente como personal de planta permanente en la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 2: El ingreso de algún beneficiario del régimen mencionado se producirá en el Agrupamiento que corresponda según la formación y tarea a desarrollar y siempre en el Nivel Escalonario inicial.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, la secretaria de Coordinación General.

Artículo 4: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

ROBERTO FABIÁN RÍOS
Intendente
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

PEDRO RAMON LUGO
Secretario de Recursos Humanos
Y Relaciones Laborales
Municipalidad de la Ciudad de

y N° 108/11.

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Infraestructuras y de Economía y Finanzas.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaria de Infraestructuras.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Ing. Roberto Fabián Ríos, Documento Nacional de Identidad N°, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada «LA MUNICIPALIDAD» y la Empresa «RROCONY S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-71180650-0, representada en este acto por el Señor....., acreditando domicilio en calle..... N°..... de la Ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes, en adelante «LA CONTRATISTA»; CONVIENEN en celebrar el presente Contrato de Obra Pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N°3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y su modificatoria Resolución N° 143/09, N°108/11, N° 139/13 y N° 361/15; que se regirá por las presente cláusulas:

PRIMERA: El presente Contrato tiene por objeto la ejecución de la Obra: denominada: «RECONSTRUCCIÓN DE CALLES DE TIERRA CON APORTE DE SUELO Y COMPACTACIÓN – CARRIENTES – CAPITAL – PLANOS – ANEXO I», de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y e especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: «LA CONTRATISTA» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecidos en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 219/307 y 310/327 y vta. del Expediente N° 2600-S-2015 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La obra se contrata por sistema de «Unidad de Medida», previsto en el Artículo 17°, inciso a) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a «LA CONTRATISTA» la suma de \$ 10.200.00, 0 (Pesos: Diez Millones Doscientos Mil), aprobada por Resolución N°.../...

CUARTA: «LA CONTRATISTA» deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha de la entrega del terreno, momento a partir del cual comenzara a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones y la ley de obras públicas provincial, salvo que «LA CONTRATISTA» pruebe que se debieron

Corrientes
Arq. DANIEL ANÍBAL FLORES
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

RODRIGO MARTÍN MORILLA
Secretario de Economía
Y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

RESOLUCIÓN N° 2916
Corrientes, 14 de Diciembre de 2015

VISTO:

El expediente N° 3072-S-2015, Caratulado: «Subsecretaría de Tierra y Hábitat-E/Acta de Recepción Provisoria y Definitiva-Contratista Cooperativa: Mesopotamia Limitada Obra: « Const. 06 Viv. Ctes. Cap. B° Esperanza- Agrup. Tupac Amarú»; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subsecretaría de tierra y Hábitat, tramita la aprobación del Acta de recepción Provisoria y Definitiva de la Obra: «COSNTRUCCIÓN DE 6 (seis) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD CAPITAL CORRIENTES- B A R R I O E S P E R A N Z A - AGRUPACIÓN TUPAC AMARU.»

Que, a fojas 2/3 obran Acta de recepción Provisoria, de fecha 2 de

Octubre de 2014 y Acta de Recepción Definitiva, de fecha 02 de Octubre de 2015, labrada por el Sr. Inspector de la Obra, M.M.O. Blas Matías Nuñez, en representación del Municipio, conjuntamente con el Representante Técnico de la cooperativa de Trabajo Mesopotamia Limitada, Arquitecto Germán A. Zacarías Sánchez, adjudicada mediante Resolución Municipal N° 1932/13.

Que, a fojas 6 y vta. obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en el Artículo 53° y concordantes de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 80° de la resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE 6 (seis) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD CAPITAL CORRIENTES- B A R R I O E S P E R A N Z A - AGRUPACIÓN TUPAC AMARÚA «ejecutada por la Cooperativa de Trabajo: «MESOPOTAMIA LIMITADA», adjudicada por Resolución Municipal N° 1932/13: disponiéndose la devolución de la Garantía de Ejecución del Contrato,

presentada por la Cooperativa de Trabajo MESOPOTAMIA LIMITADA, en forma proporcional a la parte de la Obra Recepcionada.

Artículo 2°: Aprobar el Acta de Recepción definitiva de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE 6 (seis) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD CAPITAL CORRIENTES-BARRIO ESPERANZA-AGRUPACIÓN TUPAC AMARU», ejecutada por la Cooperativa de Trabajo «MESOPOTAMIA LIMITADA», adjudicada por Resolución Municipal N° 1991/13; disponiéndose la devolución de la Garantía constituida en concepto de Fondo de Reparación, presentada por la Cooperativa de Trabajo «MESOPOTAMIA LIMITADA».

Artículo 3°: La presente resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Economía y Finanzas y de Infraestructuras.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

ROBERTO FABIÁN RÍOS
Intendente
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Arq. DANIEL ANÍBAL FLORES
Secretario de Infraestructura

**Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes**

RODRIGO MARTÍN MORILLA
Secretario de Economía
Y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

RESOLUCIÓN N° 2917
Corrientes, 14 de Diciembre de 2015

VISTO:

El expediente N° 3073-S-2015, Caratulado: «Subsecretaría de Tierra y Hábitat-E/Acta de Recepción Provisoria y Definitiva-Contratista Cooperativa Ladrinorte Limitada Obra: « Const. 06 Viv. Ctes. Cap. B° Esperanza- Agrup. Tupac Amaru»; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subsecretaría de tierra y Hábitat, tramita la aprobación del Acta de Recepción Provisoria y Definitiva de la Obra: «COSNTRUCCIÓN DE 6 (seis) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD CAPITAL CORRIENTES-BARRIO ESPERANZA-AGRUPACIÓN TUPAC AMARU.»

Que, a fojas 2/3 obran Acta de Recepción Provisoria, de fecha 2 de Octubre de 2014 y Acta de Recepción Definitiva, de fecha 02 de Octubre de 2015, labrada por el Sr. Inspector de

base a lo evacuado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo a los Pliegos, es la presentada por la Empresa PROCONY S.R.L.-

Que, a fojas 328/329 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaria de Infraestructuras, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581/2000, Artículo 9°, Resolución DEM N° 545/13 y Resolución D.E.M. N° 361/2015.

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la LICITACIÓN PRIVADA OP N° 32/2015.

Artículo 2°: Adjudicar a la Empresa: «RROCONY S.R.L.» la ejecución de la Obra: «RECONSTRUCCIÓN DE CALLES DE TIERRA CON APORTE DE SUELO Y COMPACTACIÓN – CORRIENTES – CAPITAL – PLANOS – ANEXO I», conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos Generales obrantes a fojas 219/307 y 310/326 e Informe de la Comisión de Preadjudicación de fojas 327 y vta.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y modificatoria Ordenanza N° 4697, Resolución Municipal N° 718/2000 y sus modificatorias: Resolución DEM N° 146/11, N° 545/13, N° 139/12 y N° 361/15.

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaria de la Economía y Finanzas, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: «RROCONY S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-71180650-0, por la suma total de \$ 10.200.00, 00 (Pesos: Diez Millones Doscientos Mil), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 5°: La Secretaria de Economía y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contratación de Locación de Obras, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las Sigüientes Garantías: de Contrato: 5% (cinco por ciento) del valor precio de la oferta: Anticipo Financiero: 15% (quince por ciento).

Artículo 7°: Facultar a la Secretaria de Infraestructuras, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias N° 143/09

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes a los... días del mes de..... de.-

Roberto Fabián Ríos

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut

**Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

Arq. Daniel Anibal Flores

**Secretario de Infraestructuras
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

RESOLUCIÓN N° 2914

Corrientes, 14 de Diciembre de 2015

VISTO.

El Expediente N° 3070-S-2015, Caratulado «Subsecretaría de Tierra y Hábitat-E/Acta de Recepción Provisoria y Definitiva-Contratista Cooperativa: Taragui Limitada Obra: «Const. 06 Viv. Ctes. Cap. B° Esperanza-Agrup. Tupac Amarú»; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subsecretaría de Tierra y Hábitat,

tramita la aprobación del Acta de Recepción Provisoria y Definitiva de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE 6 (seis) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD CAPITAL CORRIENTES-BARRIO ESPERANZA-AGRUPACIÓN TUPAC AMARU».

Que, a fojas 2/3 obran Acta de Recepción Provisoria, de fecha 2 de Octubre de 2014 y Acta de Recepción Definitiva, de fecha 02 de Octubre de 2015, labrada por el Sr. Inspector de la Obra, M.M.O. Blas Matías Nuñez, en representación del Municipio, conjuntamente con el Representante Técnico de la Cooperativa de Trabajo Taragui Limitada, Arquitecto German A. Zacarías Sánchez, adjudicada mediante Resolución Municipal N° 1931/13.

Que, a fojas 6 y vta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la secretaría de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en el Artículo 53° y concordantes de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 80° de la resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE 6 (seis) VIVIENDAS UBICADAS EN LA

CIUDAD CAPITAL CORRIENTES-BARRIO ESPERANZA-AGRUPACIÓN TUPAC AMARU», ejecutada por la Cooperativa de Trabajo: «TARAGUI LIMITADA», adjudicada por Resolución Municipal N° 1931/13; disponiéndose la devolución de la Garantía de Ejecución del Contrato, presentada por la Cooperativa de Trabajo TARAGUI LIMITADA, en forma proporcional a la parte de la Obra Recepcionada.

Artículo 2°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: «6 (seis) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD CAPITAL CORRIENTES-BARRIO ESPERANZA-AGRUPACIÓN TUPAC AMARU», ejecutada por la Cooperativa de Trabajo «TARAGUI LIMITADA», adjudicada por Resolución Municipal N° 1931/13; disponiéndose la devolución de la Garantía constituida en concepto de Fondo de Reparación, presentada por la cooperativa de Trabajo «TARAGUI LIMITADA».

Artículo 3°: La presente resolución será refrendada por la señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: DE Economía y Finanzas y de Infraestructuras.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

ROBERTO FABIÁN RÍOS

Intendente

Municipalidad de la Ciudad De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT

Secretaria de Coordinación

General

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RODRIGO MARTÍN MORILLA

Secretario de Economía

Y Finanzas

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Arq. DANIEL ANÍBAL FLORES

Secretario de Infraestructura

Municipalidad de la ciudad

De Corrientes

RESOLUCIÓN N° 2915

Corrientes, 14 de Diciembre de 2015

VISTO:

El expediente N° 3071-S-2015, Caratulado: «Subsecretaría de Tierra y Hábitat-E/Acta de Recepción Provisoria y Definitiva-Contratista Cooperativa: Yacireta Limitada Obra: «Const. 06 Viv. Ctes. Cap. B° Esperanza- Agrup. Tupac Amarú»; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subsecretaría de tierra y Hábitat, tramita la aprobación del Acta de Recepción Provisoria y Definitiva de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE 6 (seis) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD CAPITAL CORRIENTES-

BARRIO ESPERANZA -
AGRUPACIÓN TUPAC AMARU.»

Que, a fojas 2/3 obran Acta de recepción Provisoria, de fecha 2 de Octubre de 2014 y Acta de Recepción Definitiva, de fecha 02 de Octubre de 2015, labrada por el Sr. Inspector de la Obra, M.M.O. Blas Matías Nuñez, en representación del Municipio, conjuntamente con el Representante Técnico de la cooperativa de Trabajo Yaciretá Limitada, Arquitecto Germán A. Zacarías Sánchez, adjudicada mediante Resolución Municipal N° 1991/13.

Que, a fojas 6 y vta. obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en el Artículo 53° y concordantes de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 80° de la resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE 6 (seis) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD CAPITAL CORRIENTES-BARRIO ESPERANZA - AGRUPACIÓN TUPAC AMARÚA «ejecutada por la Cooperativa de

Trabajo: «YACIRETA LIMITADA», adjudicada por Resolución Municipal N° 1991/13: disponiéndose la devolución de la Garantía de Ejecución del Contrato, presentada por la Cooperativa de Trabajo YACIRETA LIMITADA, en forma proporcional a la parte de la Obra Recepcionada.

Artículo 2°: Aprobar el Acta de Recepción definitiva de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE 6 (seis) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD CAPITAL CORRIENTES-BARRIO ESPERANZA-AGRUPACIÓN TUPAC AMARU», ejecutada por la Cooperativa de Trabajo «YACIRETA LIMITADA», adjudicada por Resolución Municipal N° 1991/13; disponiéndose la devolución de la Garantía constituida en concepto de Fondo de Reparación, presentada por la Cooperativa de Trabajo «YACIRETA LIMITADA».

Artículo 3°: La presente resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Economía y Finanzas y de Infraestructuras.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

ROBERTO FABIÁN RÍOS
Intendente
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de

a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. «LA CONTRATISTA» se obliga a enunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia, Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.

SIXTA: «LA CONTRATISTA» percibirá hasta (15 %) en concepto de anticipo financiero, que serán desconectados proporcionalmente de cada certificado, conforme lo determina el Artículo 36° del Pliego de Condiciones Particulares que rige la obra.

SÉPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: A) El Pliego de llamado a Licitación Privada confeccionado por el comité, compuesto por: Pliego General, Único de Bases y Condiciones para la contratación de Obras Públicas, Cláusula Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares. B) Las aclaraciones, normas e instrucciones complementarias de la documentación del llamado a Licitación que el Comité hubiera hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura sea a requerimiento por estos o por espontánea decisión. C) La oferta aceptada, constituida por la documentación gráfica y escrita ajustada a lo exigido en el Pliego del llamado a Licitación. D) La documentación complementaria que exige el Comitente. E) Las ordenes de servicio que impartan la inspección y las comunicaciones formales entre las partes. F) Las

modificaciones de la obra propuestas por el Contratista y que el Comitente haya aprobado. Las modificaciones de la obra y/o adicionales ordenados por el Comitente. G) Toda otra documentación que sea necesaria para la ejecución y recepción de la Obra, aprobados por el Comitente. El orden de la documentación indicada precedentemente es meramente enumerativo y no implica prioridad alguna.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, ni libera a la contratista de la responsabilidad derivada de la aplicación de lo establecido en el Título V. Capítulo I, del Civil y Comercial.

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «EL MUNICIPIO», por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptado «LA CONTRATISTA» su jurisdicción.

DÉCIMA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «EL MUNICIPIO», deba ser presentada por «LA CONTRATISTA» pasara a ser propiedad de «EL MUNICIPIO» haciéndose «LA CONTRATISTA» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la Jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la ciudad de Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.